ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS OBSERVADAS

INFORME CDP TALTAL

REGIÓN DE ANTOFAGASTA





Índice

1.	Ficha Técnica	2
2.	Población y capacidad	3
3.	Personal	5
4.	Infraestructura y equipamiento	5
5.	Alimentación	12
6.	Seguridad	12
7.	Régimen interno	13
8.	Disciplina y sanciones	14
9.	Relación con el mundo exterior	15
10.	Derecho a la vida	17
11.	Derecho a la integridad personal	17
12.	Derecho a la salud	18
13.	Derecho a petición y reclamos	19
14.	Programas de reinserción	20
15.	Recomendaciones	22

1. Ficha Técnica

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		Centro de Detención Preventiva Taltal	
Sistema de administración		Público	
Comuna, región		Taltal, Región de Antofagasta	
Año de inauguración		Sin información	
Seguridad		Media, Baja	
Transporte de acceso a Unidad Penal		Público/Privado	
Fecha de observación		lunes 01 de diciembre de 2016	
Hora inicio observación	09:00	Hora término observación	15:00

El CDP Taltal se encuentra en el radio urbano de la comuna del mismo nombre, ubicada en la Región de Antofagasta. El recinto penitenciario cuenta con un acceso expedito mediante el transporte público y privado.

1.1 Descripción de la observación

La observación al Centro de Detención Preventiva CDP, de la ciudad de Taltal, se llevó a cabo sin inconvenientes y con la colaboración de internos/as y funcionarios/as civiles y de Gendarmería.

Tabla N° 2 Sectores observados		
Oficina autoridad penal		\checkmark
Celdas de aislamiento	Se observa una celda que corresponde a celda de tránsito, no existe la celda de castigo o aislamiento	
Celdas (módulos/sectores observados)	Módulo N° 1: Imputados Módulo N° 2: Condenados Módulo N° 3: Imputados Módulo N° 6: Tercera edad/medidas de	✓

	protección Módulo N° 7: Condenados Módulo N° 8: Femenino Imputadas Módulo N° 9: Femenino Condenadas Celda de tránsito	
Secciones de lactancia y guardería infantil	No posee	
Prevención de riesgos (módulos/sectores observados)	Módulo femenino	✓
Servicios sanitarios/baño (módulos/sectores observados)	Baños de todos los módulos Baño visita Baño visitas íntimas Baño enfermería	✓
Patios (módulos/sectores observados)	Patio superpuesto con multicancha	✓
Cocina y comedores (módulos/sectores observados)	Cocina Central y bodega de alimentos	✓
Economato	No posee	
Enfermería		✓
Escuela		✓
Taller y área de trabajo	Patio exclusivo para CET	✓
Dependencias visita	Se realizan en la multi cancha	✓
Dependencias para visita íntima	Espacio adaptado para uso del beneficio	✓
Oficina encargado/a Área Técnica		\checkmark

2. Población y capacidad

La Unidad Penal corresponde a un Centro de Detención Preventiva. El tipo de compromiso delictual de su población es medio y bajo y, a pesar de ser un penal que debería albergar exclusivamente a personas imputadas, en sus instalaciones residen reclusos/as imputados/as y condenados/as. El recinto, por tanto, tiene un grado de hacinamiento medio y lógicas de segregación que son estandarizadas por Gendarmería, según manifiesta el alcaide. Cabe especificar que en el CDP habitan hombres y mujeres en espacios diferenciados.

2.1 Total población penal

El total de la población penal presente en la Unidad, a diciembre de 2016, es de 67 internos/as, para una capacidad del recinto de 32 personas. Por lo tanto, la tasa de ocupación es de 209 %.

Hombres

Tabla N° 3 Cantidad de plazas disponibles		
Total	24	

Tabla N° 4 Población total a diciembre 2016			
Condenados 46			
Imputados 15			
Apremios 1			
Total 62			

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

Mujeres

Tabla N° 5 Cantidad de plazas disponibles		
Total	8	

Tabla N° 6 Población total a diciembre 2016		
Condenadas 2		
Imputadas 3		
Total 5		

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

2.2 Grupos en situación de vulnerabilidad

Respecto de los grupos en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a la información recogida, se desconoce la presencia de población de diversidad sexual (LGBTI). Tampoco en el penal hay registros de personas que pertenezcan a alguna etnia, pero se señala que en caso de que hubiese población indígena, se autorizaría la realización de ceremonias religiosas, pero para ello, de manera previa, se debería efectuar una solicitud formal (escrita). En cuanto a los adultos mayores, estos son destinados al módulo N° 6, sector que aloja a los internos de menor conflictividad y donde habitan también aquellos que presentan algún tipo de discapacidad.

Por su parte, desde el Área Técnica se indica que en caso de residir personas de diversidad sexual (LGTBI), estas también podrían optar al programa de visitas íntimas, al igual que el resto de la población penal, si cumplen los requisitos para ello.

Desde la información estadística recibida de Gendarmería de Chile a nivel central la cantidad de personas pertenecientes a pueblos indígenas a diciembre de 2016 es de 1 hombre y cero mujeres. Respecto de la población migrante se registra que es 2 hombres y cero mujeres.

3. Personal

La tasa de internos por personal uniformado es de 1,7 internos por cada uniformado/a. Respecto al personal civil, existen 1 por cada 33,5 internos.

Tabla N° 7 Personal uniformado		
Oficiales y Suboficiales	39	

Tabla N° 8 Personal civil				
Técnico o Auxiliar Paramédicos/as 1 Capellán 1				
		Total	2	

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

4. Infraestructura y equipamiento

La infraestructura del CDP Tatal se encuentra deteriorada. Los pasillos son oscuros y con grandes agujeros en sus pisos; las paredes también están dañadas y la techumbre se observa con algunas calaminas oxidadas y cielo falso arruinado. Las rejas de los bloques están semi-oxidadas y las celdas están en precarias condiciones materiales, excepto los módulos femeninos que, al parecer, han sido remodelados. Asimismo, el pabellón de la tercera edad y de tránsito se aprecia en buenas condiciones.

En cuanto a la enfermería y la escuela, estas dependencias cuentan con poco espacio para desarrollar —más cómodamente— las actividades que se efectúan en sus instalaciones. Con respecto al pasillo que comunica al módulo femenino, este dispone de una adecuada infraestructura; sin embargo, no existen buzones de reclamos y peticiones en beneficio de los/as internos/as y sus requerimientos o denuncias. El pasillo que se encuentra camino a la enfermería, presenta serias marcas de deterioro en el piso y la iluminación es escasa, por lo que hay riesgos de accidentes. Con relación al equipamiento del CDP, no se advierten mayores carencias, no obstante, al observar la enfermería, se puede constatar que no tiene un espacio para tratamiento y estabilización, así como tampoco un área sucia.

La población penal se distribuye en siete módulos colectivos para internos y dos para internas:

Módulo N° 1: Condenados, Módulo N° 2: Condenados, Módulo N° 3: Imputados, Módulo N° 4: Condenados, Módulo N° 5: Reclusión nocturna/Arresto nocturno, Módulo N° 6: Tercera edad/Medidas de protección/Internos en tránsito, Módulo N° 7: Condenados (mozos), Módulo N° 8: Femenino Imputadas, Módulo N° 9: Femenino Condenadas.

4.1 Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Se observan siete de los ocho módulos mencionados.

Módulo N° 1 (condenados): Las celdas miden 6 por 5 metros y en ellas residen ocho personas. No hay cielos falsos para la ubicación de camas. Hay suficiente circulación de aire fresco; tres ventanas no cuentan con vidrios, celosías u otros elementos que las cubran. Asimismo, no hay calefacción de

ningún tipo en el sector. La luz natural del espacio es adecuada. No hay muebles disponibles para que los internos guarden sus pertenencias. Las camas se advierten en buen estado y tienen colchones ignífugos, catres metálicos y ropa de cama en correcta condición. No se evidencian conexiones eléctricas peligrosas y las celdas cuentan con luz eléctrica las 24 horas del día (disponen en su interior de interruptores para controlar el encendido y apagado de la luz). No se visualizan elementos peligrosos como cocinillas, micrones, cilindros de gas o hervidores artesanales. Hay aparatos eléctricos como televisor, radio, equipo reproductor de DVD y hervidor eléctrico. Respecto de la limpieza de las celdas, en estas se advierten útiles de aseo, pero no basureros. Por otra parte, los internos que habitan en este sector manifiestan que hay plagas. El servicio higiénico asignado se encuentra al interior del módulo.

Módulo N° 2 (condenados): Las celdas miden 5 por 8 metros y en ellas habitan 12 personas. No hay cielos falsos para la ubicación de camas. Hay insuficiente circulación de aire fresco. Hay ventanas, y algunas sin vidrios (tampoco están cubiertas por celosías u otros elementos). El módulo no dispone de ningún sistema de calefacción. A su vez, la luz natural del espacio es adecuada. No hay muebles para que los internos guarden sus pertenencias. Las camas se aprecian en buen estado, pero no todas tienen colchones ignífugos (algunas literas poseen colchonetas de esponja) ni ropa de cama adecuada (provista mediante las visitas). No se evidencian conexiones eléctricas peligrosas. Asimismo, el módulo no dispone de luz eléctrica las 24 horas del día (esta se corta a las 02:00), pero sí interruptores para regular la luz al interior de cada celda. No se visualizan elementos peligrosos como cocinillas, micrones, cilindros de gas o hervidores artesanales. Se observan aparatos eléctricos como televisor, radio, equipo reproductor de DVD, plancha y hervidor eléctrico. Respecto de la limpieza de las dependencias, se aprecian útiles de aseo (cloro) pero no basureros (estos se localizan en el patio). En el sector hay cucarachas (baratas), arañas y se evidencian excrementos de roedores. El servicio higiénico se encuentra al interior del pabellón. Las actividades de lavado y secado de ropa se realizan en las celdas y en el patio del sector. Asimismo, se advierten agujeros en el piso ubicado a la entrada del módulo.

Módulo N° 3 (imputados): Las celdas miden 5 por 8 metros y habitan en este espacio 12 personas. No hay cielos falsos para la ubicación de camas. Hay suficiente circulación de aire fresco. Se observan ventanas pero no todas tienen vidrios (tampoco celosías u otros elementos que las cubran). No hay calefacción de ningún tipo en el sector. La luz natural del espacio es apropiada. No hay muebles para que los internos guarden sus pertenencias. Las camas —de estructura metálica— se advierten en deficiente estado, pero tienen colchones ignífugos y ropa de cama adecuada. No se evidencian conexiones eléctricas peligrosas; la luz eléctrica está disponible las 24 horas del día y las habitaciones cuentan con interruptores de encendido y apagado. No se visualizan elementos peligrosos como cocinillas, micrones, cilindros de gas o hervidores artesanales. Hay aparatos eléctricos como televisor y hervidor eléctrico. Respecto de la limpieza de las celdas, se aprecian útiles de aseo (cloro), pero no basureros. En el sector hay chinches y cucarachas (baratas). El servicio higiénico se encuentra al interior del módulo, donde también se realizan actividades de lavado y secado de ropa.

Módulo N° 6 (tercera edad/medidas de protección/internos en tránsito): El sector observado dentro del módulo es el de las personas con medidas de protección (aislados del resto de la población penal). La celda mide 4 por 4 metros y en ella habitan cinco personas. No hay cielos falsos para la ubicación de camas. Hay insuficiente circulación de aire fresco. Hay ventanas, pero no todas cuentan con vidrios; tampoco celosías u otros elementos que las cubran. No hay calefacción de ningún tipo en el sector. La luz natural del espacio es adecuada. Hay muebles para que los internos guarden sus pertenencias, pero insuficientes para todos. Las camas se aprecian en buen estado — tienen colchones ignífugos—, pero la ropa de cama es insuficiente (solo frazadas en algunas camas). No se evidencian conexiones eléctricas peligrosas y los internos disponen de luz eléctrica las 24 horas del día e interruptores para regular la luz. No se observan elementos peligrosos como cocinillas, micrones, cilindros de gas o hervidores artesanales. Se advierten algunos aparatos electrónicos: televisor, radio, hervidor eléctrico y lavadora. Se detectan plagas (baratas y chinches).

Módulo N° 7 (mozos): En el sector habitan diez internos que realizan actividades de mozos en la Unidad Penal. Hay ventanas sin vidrios (están cubiertas por otros materiales). La circulación de aire fresco es adecuada. No hay calefacción. Hay luz natural solo en una de las celdas. Hay muebles para que los reclusos puedan guardar sus pertenencias. Las camas, según se evidencia, están en buen estado y cuentan con colchones ignífugos y ropa de cama suficiente. No hay conexiones eléctricas peligrosas a la vista. Hay luz eléctrica las 24 horas del día y las dependencias disponen en su interior de interruptores para regularla. No se observan elementos eléctricos peligrosos. Disponen de artefactos eléctricos como televisor, radio y hervidor. En lo que se refiere a la limpieza de las celdas, se aprecian elementos de aseo y basureros. No se detectan plagas. Las actividades de lavado de ropa se realizan en el baño, que se encuentra al interior del módulo.

Módulo Nº 8 (femenino imputadas): Las celdas miden 4 por 4 metros y, al momento de la observación residen cuatro personas en este espacio. No hay cielos falsos para la ubicación de camas. Las ventanas existentes no tienen vidrios (tampoco celosías u otros elementos que las cubran). No hay calefacción de ningún tipo en el sector. La luz natural del espacio es adecuada. No hay muebles para que las internas puedan guardar sus pertenencias. Las camas se aprecian en buen estado y cuentan con colchones ignífugos y ropa de cama apropiada. No se evidencian conexiones eléctricas peligrosas y las celdas disponen de luz eléctrica las 24 horas del día e interruptores para regularla. No se observan elementos peligrosos como cocinillas, micrones, cilindros de gas o hervidores artesanales. Se visualizan artículos electrónicos como televisor, equipo reproductor de DVD y hervidor eléctrico. En términos de limpieza de la celda, se advierten útiles de aseo y basurero. No se detectan plagas (chinches, roedores u otros). El baño asignado al módulo se encuentra separado de este sector mediante una puerta.

Módulo N° 9 (femenino condenadas): Las celdas miden 5 por 5 metros y, al momento de la observación, solo reside una persona en este sector. No hay cielos falsos para la ubicación de camas. Hay suficiente circulación de aire fresco. Una de las tres ventanas existentes no tiene vidrios, pero tampoco está cubierta por celosías u otros elementos. No hay calefacción de ningún tipo en este bloque. La luz natural del espacio es apropiada. Hay un mueble pequeño —que sostiene un

televisor— que sirve para que las internas guarden sus pertenencias. Las camas están en buen estado —se componen de literas metálicas de dos pisos— y tienen colchones ignífugos y ropa de cama adecuada. No se evidencian conexiones eléctricas peligrosas y la luz eléctrica está disponible las 24 horas del día. Asimismo, las celdas no cuentan con interruptores para regular la luz (estos se encuentran en el exterior). No se advierten elementos peligrosos como cocinillas, micrones, cilindros de gas o hervidores artesanales. Algunos aparatos eléctricos que se observan en el sector: televisor, equipo reproductor de DVD y hervidor eléctrico. En lo que se refiere a la limpieza de esta área, no se visualizan útiles de aseo o basureros. No se detectan plagas (chinches, roedores u otros). El baño se localiza al interior del módulo, donde también se realizan actividades de limpieza de loza y preparación de alimentos.

4.2 Baños

Se llevaron a cabo nueve observaciones a servicios sanitarios correspondientes a los siguientes módulos o áreas:

Módulo N° 1 (condenados): Dispone de un inodoro y lavatorio para diez internos, quienes tienen acceso a este servicio sanitario las 24 horas del día. El escusado no ofrece privacidad y se encuentra en correcto funcionamiento. El lavamanos se ubica en el exterior de la celda y su estado es deficiente; no posee agua caliente al igual que la ducha. La regadera está separada de la celda, en un espacio privado y, aunque está operativa, presenta una filtración de agua. El papel higiénico y el jabón son suministrados por cada recluso, a través de sus familiares; según la información recopilada, los artefactos se limpian al menos una vez a la semana. Gendarmería proporciona, de forma semanal, artículos de aseo como cloro, pero con restricción. Existe un basurero para desechos; asimismo, no se detectan marcas de humedad. El baño no cuenta con un sistema de ventilación. Casi la totalidad de las paredes de este servicio sanitario están recubiertas con cerámica. Su nivel de aseo es precario.

Módulo N° 2 (condenados): Cuenta con un inodoro para doce internos y un lavatorio, los cuales se ubican fuera de la celda. Posee privacidad y tiene agua disponible las 24 horas del día. El escusado no funciona correctamente, debido a una filtración que genera humedad en el entorno; asimismo, el lavamanos no está bien adherido, lo que genera otro foco de filtración. Las duchas no poseen agua caliente ni cuentan con privacidad; además, el piso tiene agujeros, lo que significa riesgo de cortes en los pies. No hay papel higiénico ni jabón, los cuales son provistos por los familiares o entre los mismos internos. Los aparatos se limpian diariamente y para ello se turnan entre todos los reclusos. Semanalmente, Gendarmería entrega cloro y limpiador líquido de pisos. El baño tiene mal olor y cuenta con un basurero; se detectan marcas de humedad y no existe ningún sistema de ventilación.

Módulo N° 3 (imputados): Consta de un baño común para un total de doce internos, el cual cuenta con un inodoro y lavatorio. Este servicio sanitario está disponible las 24 horas del día. El escusado se encuentra en mal estado, ya que posee una filtración en la parte inferior del mismo. El lavamanos, por su parte, se localiza en el exterior de la celda y también presenta una filtración. La ducha no

dispone de un espacio privado y presenta un agujero en el suelo, donde sobresalen cerámicas filosas, que podrían significar riesgo de cortes en los pies. No hay papel higiénico ni jabón, elementos que porta cada interno (son proporcionados por sus familiares durante las visitas). Los aparatos se limpian de forma diaria. Semanalmente, Gendarmería entrega útiles de aseo, los cuales suelen ser insuficientes según los internos (medio litro de cloro). No se perciben olores desagradables; además, el baño cuenta con un basurero para los desechos. No se detectan marcas de humedad y el servicio higiénico no dispone de un sistema de ventilación. Las cerámicas cubren la mitad de las paredes del baño y, según lo indicado por los reclusos, desde el orificio del suelo del área de la regadera salen decenas de cucarachas (baratas).

Módulo N° 6 (tercera edad/medidas de protección): Se trata de un baño de uso común para diez internos. Posee inodoro y lavatorio —ambos operativos— y con agua las 24 horas del día. La ducha, en buen estado, se encuentra separada del módulo y no posee agua caliente. Los productos como papel higiénico y jabón no se encuentran disponibles y son proporcionados por cada interno (mediante las visitas o entre los propios reclusos); asimismo, los artefactos del baño se limpian de forma permanente, por turnos. Gendarmería, a su vez, entrega útiles de aseo con una periodicidad semanal (un litro de cloro y un limpiador de pisos). Se perciben malos olores; además, el baño cuenta con un basurero para eliminar desechos. Se detectan marcas de humedad. El sector tiene una pequeña ventana como único sistema de ventilación.

Módulo N° 7 (mozos): Este servicio higiénico se ubica fuera del módulo y es para el uso común de 15 internos. Dispone de un inodoro que tiene una filtración. El lavatorio, a su vez, posee agua potable, pero no caliente, al igual que la ducha; esta última se localiza fuera de la celda y funciona de manera correcta. Los productos como papel higiénico y jabón son obtenidos mediante las visitas de los reclusos. Los aparatos del baño se limpian de forma diaria de acuerdo a turnos establecidos por las personas privadas de libertad; el acceso a los útiles de aseo como cloro y limpiador de pisos son suministrados por Gendarmería una vez a la semana. No se perciben malos olores en el baño; además, existe un basurero para los desechos. Se detectan marcas de humedad en las paredes y alrededor del lavatorio. El servicio higiénico cuenta con una pequeña ventana como sistema de ventilación.

Módulo N° 8 (femenino imputadas): Este baño cuenta con un inodoro, un lavatorio y una ducha para cuatro internas; el escusado, que está en un espacio privado, está disponible las 24 horas del día. Cabe señalar que este servicio sanitario se encuentra separado del sector. El inodoro está operativo y cuenta con agua potable. El lavatorio, en tanto, presenta una gotera. No hay disponibilidad de agua caliente (tampoco en la ducha). La regadera funciona correctamente. El papel higiénico y el jabón son provistos por los familiares o las visitas de las internas. Los aparatos se limpian cada día; además, las reclusas tienen acceso a útiles de aseo facilitados por Gendarmería (cloro y limpiador de pisos). No se perciben malos olores; asimismo, el baño dispone de un basurero para los desechos. Sí se detectan marcas de humedad. Esta dependencia cuenta con un sistema de ventilación a través de una ventana.

Módulo N° 9 (femenino condenadas): Este baño es de uso colectivo pero, al momento de la observación, solo es utilizado por una interna que tiene acceso a sus instalaciones las 24 horas del día; el inodoro, el lavatorio y la ducha se encuentran fuera del módulo. El escusado dispone de un espacio privado y está operativo. El lavamanos, por su parte, al igual que la ducha, no tiene agua caliente y su funcionamiento es deficiente, ya que presenta una filtración de carácter permanente. La regadera funciona de manera adecuada. El papel higiénico y el jabón son suministrados por los familiares y visitas de las reclusas; los artefactos se limpian cotidianamente, en tanto, los útiles de aseo son entregados por Gendarmería. No se perciben olores desagradables y el baño cuenta con un basurero para depositar los desechos. Existen marcas de humedad en las paredes. Además, se observa un sistema de ventilación a través de una ventana.

Baño de visita: Este baño cuenta con dos inodoros, sin embargo, solo uno funciona correctamente; el otro está clausurado desde hace meses, según la información proporcionada desde la Unidad Penal. El lavatorio tiene agua potable las 24 horas del día y está operativo. No hay papel higiénico, mientras que el aseo es realizado por un interno una vez por semana; posee basurero y se detectan marcas de humedad. Este servicio sanitario no dispone de un sistema de ventilación.

Dependencias para visitas íntimas: Esta dependencia consta de un baño que contiene un inodoro, un lavatorio y una ducha. El escusado está en buen estado, al igual que la regadera y el lavamanos. La ducha está separada de la celda y no tiene agua caliente. El papel higiénico y el jabón son suministrados por el interno que hace uso del espacio. Los artefactos del baño se limpian de forma periódica, tanto por los reclusos que utilizan sus instalaciones, como por el interno mozo que una vez a la semana efectúa el aseo. No se detectan malos olores y el baño tampoco dispone de un basurero; se aprecian manchas de humedad. El servicio sanitario cuenta con una ventana pequeña que constituye el único mecanismo de ventilación.

4.3 Cocina y comedores

EL CDP tiene una cocina central pequeña, aproximadamente de 20 metros cuadrados. Cabe mencionar que todas sus paredes son lavables. Asimismo, posee un sistema de extracción de aire. Las instalaciones hidráulicas y eléctricas se encuentran en buen estado. Por su parte, el espacio presenta escasa luminosidad (solo tiene iluminación artificial). La cocina no cuenta con sistemas de refrigeración, debido a que estos se localizan en el sector de bodega. Sí dispone de un espacio para almacenar alimentos, el cual consiste en un estante mediano de material metálico. No se observan hornos microondas.

Según la información recopilada, las desinfecciones de la cocina se efectúan una vez por mes. Este espacio, además, no tiene un sector delimitado para la eliminación de desechos, solo dispone de un basurero grande ubicado en el pasillo.

No existe disponibilidad de platos ni cubiertos para todos los/as internos/as de la Unidad Penal.

En una bodega anexa se guardan todos los alimentos. Se trata de una habitación grande que contiene varios congeladores, refrigeradores y estantes donde se almacenan verduras, frutas y

alimentos no perecibles. Durante la observación, las frutas y verduras están dispuestas sin ningún tipo de protección que las aísle del resto de los alimentos.

Esta Unidad Penal no cuenta con comedores, y los/as internos/as, por lo tanto, consumen sus alimentos en sus respectivos módulos y celdas.

4.4 Patios y áreas de ejercicios

El patio principal corresponde a una multicancha, lugar donde también se recibe a los/as visitantes. Posee asientos en buen estado de conservación. El tamaño de esta área es de 30 por 40 metros, aproximadamente, y tiene una capacidad para alrededor de 70 personas. El sector cuenta con teléfonos operativos y hay basureros. Según lo informado son múltiples las actividades que se realizan en el sector: fútbol, vóleibol, tenis, baile y gimnasia. Los días lunes, miércoles, viernes y sábado se ocupa el patio para desarrollar las actividades descritas, mientras que los días restantes están reservados para las visitas. La multicancha está casi enteramente pavimentada, sin embargo, no cuenta con techo. Además, posee arcos de fútbol y mesa de ping-pong. Al momento de la observación, los internos reciben a sus visitas.

El patio del módulo N° 6, corresponde a un espacio de 11 por 5 metros, con capacidad para 25 personas, aproximadamente. Cuenta con teléfonos operativos y basureros. No tiene asientos o galerías. No está techado y la higiene, en términos generales, es adecuada. Dispone de arcos de fútbol y mesa de ping-pong. Algunos internos, al momento de observación, confeccionan artesanías y otros están reunidos con sus visitas. Este espacio puede ser utilizado, según se refiere, los días lunes, miércoles y viernes, además de los sábados en la tarde.

4.5 Dependencias para las visitas

Las visitas se desarrollan en el espacio del patio/multicancha. Para la realización de las mismas, se dispone de sillas y mesas. Este sector, como ya se señaló, no está techado. Además, cuenta con un baño en deficiente estado de mantención.

4.6 Dependencias para visitas íntimas

El espacio utilizado para las visitas íntimas corresponde a una antigua habitación para internos/as en tránsito, la cual fue adaptada por los/as funcionarios/as de Gendarmería con implementos propios de la Unidad Penal. Según informan los/as funcionarios/as, esta dependencia no cuenta con un presupuesto destinado a su mejoramiento, algo que habría sido solicitado a la Dirección Nacional. El dormitorio dispone de un baño privado en buen estado de conservación. Cada interno/a puede utilizar esta habitación durante 30 minutos. La cama, de una plaza y media, no cuenta con sábanas propias. No se advierte basurero.

4.7 Dependencias de tránsito

El CDP no tiene una celda de tránsito propiamente tal, sin embargo, aquellos internos que están en esta condición, son trasladados al módulo N° 6. El sector original para la población en tránsito, fue transformado, posteriormente, en una habitación para visitas íntimas.

4.8 Dependencias de aislamiento o castigo

El CDP no tiene celdas de aislamiento o castigo propiamente tal. En su reemplazo se utiliza la celda del módulo N° 6 para casos de contención de conflictos y aislamiento de internos que registran problemas con el resto de la población penal.

5. Alimentación

El CDP no cuenta con economato. El encargado de cocina es un funcionario de Gendarmería; y los menús que diariamente se sirven en la Unidad Penal no son fiscalizados por ningún profesional pertinente, ya sea nutricionista o médico/a. Tampoco se tiene un control o registro acerca de las calorías diarias promedio que tienen los platos. No hay menús para personas con dietas especiales; a los/as internos/as que tienen una necesidad específica de salud (por ejemplo, personas con un problema estomacal), solo se les sirve fideos blancos o arroz sin acompañamiento. Asimismo, no se dispone de una alimentación especial para reclusos/as de necesidades particulares (veganos/as, población indígena o devotos/as de alguna religión). Además no se entregan frutas (situación constatada por los/as internos/as y por pauta de minutas obtenida de la encargada de alimentación).

La selección de las comidas diarias responde a una programación semanal ("Planificación de minutas para alimentación") en la que se especifica qué alimentos se entregarán en el desayuno, almuerzo, colación y cena. De acuerdo a los horarios establecidos, cabe mencionar que los/as internos/as no reciben alimentos por un lapso aproximado de 16 horas. La última comida se distribuye a las 16:00, mientras que la primera a las 08:30 horas. El horario de cada comida es el siguiente: desayuno: 08:30; almuerzo: 12:30; cena y colación: 16:00.

Además del encargado de cocina, trabajan en la sección cuatro internos, quienes postularon al cargo luego de registrar seis meses de buena conducta. Se desempeñan por turnos durante seis días a la semana y descansan preferentemente los días sábados. Su horario comienza a las 07:00 y finaliza a las 17:00 horas, y tienen un receso de 12:00 a 14:30 (corresponde a su horario de colación). Reciben mensualmente una remuneración de \$ 45.000 líquidos, más \$ 11.000 que descuentan para su cuenta de ahorro, lo que en total asciende a \$ 56.000 pesos mensuales. En caso de enfermedad, la persona es reemplazada en su turno, siempre que presente una licencia médica.

6. Seguridad

Funcionarios/as de Gendarmería manifiestan que cuentan con un plan de seguridad, que incluye simulacros en caso de siniestros y/o terremotos. Asimismo, existe una Brigada Contra Incendios integrada por personal uniformado. Pese a que en la Unidad Penal no han debido enfrentar situaciones de emergencia que requieran la activación de este plan, igualmente se contempla la capacitación de funcionarios/as, actividad que se refuerza mediante los simulacros.

El CDP no tiene señaléticas que indiquen las vías de evacuación. La red húmeda funciona de forma intermitente y se aprecian extintores solo en algunos módulos —por ejemplo, la sección femenina—donde se ubican a una altura que permite su maniobrabilidad. Asimismo, no hay red inerte; la red seca está operativa en los sectores observados.

Tabla N° 9 Presencia de requerimientos de seguridad			
	Sí	No	
Sistema de televigilancia	✓		
Detector de metales	✓		
Torres de vigilancia		✓	
Extintores	✓		
Colchones ignífugos	✓		
Red Húmeda	✓		
Red Seca	✓		
Red inerte		✓	
Plan de emergencia	✓		

Fuente: Observación a la Unidad Penal

7. Régimen interno

Respecto de la organización del día y la semana en el recinto penitenciario, existe un horario establecido para las comidas y el desencierro de los/as internos/as. Este último se desarrolla a las 08:30 horas, luego del desayuno; el encierro, en tanto, se concreta a las 17:30 luego de finalizada la cena.

Por otra parte, en lo que se refiere a actos discriminatorios entre internos, sea por condición sexual, discapacidad u otras variables, desde la Unidad Penal se asegura no haber recibido denuncias por parte de los internos e internas. El alcaide, sin embargo, indica que en caso de haber un interno (varón) de condición homosexual, lo más probable es que la población penal lo segregue. En cuanto a la convivencia, la encargada del Área Técnica expresa que no existen problemas mayores entre los/as reclusos/as y tampoco entre la población penal y el personal de esta área, cuya relación evalúa de manera positiva.

El clima interno, según las autoridades del recinto penitenciario, es tranquilo y no se registran situaciones violentas de envergadura. Sin embargo, la población penal tiene otra visión. Los reclusos aseguran que la relación con los/as funcionarios/as es mala y que sí ocurren episodios de violencia física, amenazas y represalias. En el caso de las mujeres se señala que las relaciones son buenas.

8. Disciplina y sanciones

Se indica que la población del recinto penitenciario rige sus normas de conducta según el reglamento de Establecimiento Penitenciario, decreto N° 518, según el cual se establecen sanciones a los actos de indisciplina, los que son responsabilidad del Tribunal de conducta.

Al momento de la observación, las autoridades informan que no existen sumarios en curso hacia algún funcionario/a por maltratos. No obstante, se indica que en el pasado sí hubo casos. En esta circunstancia, según el alcaide, el/la funcionario/a involucrado/a es suspendido/a de sus labores.

Respecto de internos/as que hayan agredido a funcionarios/as, se aplica el artículo 81 del reglamento mencionado, el cual implica el aislamiento del recluso/a, su declaración y el distanciamiento del funcionario/a agredido. Se elabora un informe en el que se constatan lesiones, se toman declaraciones de ambas partes y, en base a estos antecedentes, se realiza la denuncia. Las sanciones pueden implicar la suspensión temporal de los beneficios. Pero en el caso de agresiones entre personas privadas de libertad, se utiliza el sector de aislamiento (módulo N° 6) o bien se procede ante el magistrado para su traslado. Normalmente se decide que los/as internos/as participen en algunas de las siguientes actividades de contención y reinserción: deporte, recreación, arte y cultura (DRAC).

Tabla N° 10* N° de faltas año 2016				
Hombres Mujeres				
Graves	24	-		
Menos graves	10	2		
Leves				

Tabla N° 11* N° de internos/as según conducta año 2016				
	Hombres	Mujeres		
Muy buena	20	1		
Buena	11	-		
Regular	9	-		
Mala	2	1		
Pésima	1	-		

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

Tabla N° 12

Delitos intrapenitenciarios denunciados ante el Ministerio Público año 2016

Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por internos/as en contra de funcionarios/as

Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por funcionarios/as en contra de internos/as

Fuente: Entrevista a iefe de la Unidad Penal

^{*}No se incluye la población juvenil

9. Relación con el mundo exterior

Se refiere que los/as internos/as tienen derecho a recibir visitas siempre que su comportamiento sea adecuado, de otro modo se les castiga con la suspensión de dicho derecho.

En cuanto a la información entregada por los reclusos/as entrevistados/as, estos/as expresan que efectivamente tienen derecho a recibir visitas tres veces a la semana, no obstante lo anterior, en caso de existir algún conflicto entre internos/as o de otra índole, como medida de castigo se les restringe el contacto con sus familiares o cercanos.

Respecto de la revisión de los/as visitantes, en el caso de niños/as, se informa que este registro es superficial —sin desprendimiento de ropa— y se efectúa con el/la adulto/a responsable presente. Para el caso de los/as adolescentes, el/la adulto/a abandona la sala de revisión. El método de revisión de las visitas es manual y se realiza dentro de una sala pequeña ubicada en la entrada de la Unidad Penal.

En el caso de las mujeres adultas, este proceso consiste en dos pasos que demoran un minuto aproximadamente: se les pide sacarse los zapatos, se inspecciona la ropa —sin desprendimiento de prendas—, se revisan diversas partes del cuerpo (espalda, senos, piernas y tobillos) sobre la ropa, y también el pelo. Al momento de la observación, la funcionaria que realiza este procedimiento reemplaza a la encargada oficial, ya que tiene conocimiento de esta labor (había cumplido este rol con anterioridad). En los adultos hombres, en tanto, la inspección es similar, y es efectuada por un funcionario de sexo masculino. Según el testimonio de internos/as, la revisión es completa e implica desnudamientos.

El CDP de Taltal no cuenta con locutorios (contacto indirecto) para recibir a los/as visitantes.

En cuanto al material de lectura, los/as reclusos/as tienen acceso a revistas y diarios que se encuentran en la biblioteca (deben solicitarlos). Asimismo, algunos internos cuentan con televisores y radios al interior de sus celdas. También obtienen este tipo de aparatos electrónicos a través de las visitas.

La cantidad total de teléfonos públicos en la Unidad Penal es de cuatro, según información proporcionada a nivel central por Gendarmería de Chile. La población penal puede hacer uso de estos, pero su utilización es limitada por el personal de Gendarmería. De acuerdo a la información recopilada, pueden utilizar estos aparatos tres veces a la semana, con previa autorización del funcionario/a a cargo del módulo.

El contacto con el/la abogado/a, según las entrevistas efectuadas a los/as internos/as, se produce de manera frecuente, ya sea porque éste va a visitarlos/as, refiriéndose al defensor público, o cuando solicitan verlo/a. También acude el magistrado.

9.1 Beneficios intrapenitenciarios

El protocolo para acceder a beneficios intrapenitenciarios en el CDP consiste, primeramente, en la evaluación de la conducta del/la interno/a, la cual es realizada por el jefe de la Unidad Penal, el jefe 15

Operativo, el encargado educacional y el encargado laboral, quienes emiten esta información al Área Técnica. Al mismo tiempo, se solicita la preparación de un informe psicosocial que debe ser elaborado por un/a psicólogo/a, persona con la que no se cuenta en la dotación, por lo que este proceso requiere una gestión con la Dirección Regional de Gendarmería en Antofagasta para que el/la profesional pueda ser enviado/a desde otra dependencia para cumplir este propósito. Por este motivo, la respuesta tarda aproximadamente un mes y medio. Una vez que se dispone de toda la documentación requerida, se cita al Consejo Técnico, instancia donde se aprueba o rechaza el beneficio pretendido por el/la interno/a. Se indica que un factor importante para que la respuesta sea positiva, es la certificación de que el/la interno/a posee una red de apoyo en el medio exterior. Por su parte, causales de rechazo pueden ser aspectos conductuales, como, por ejemplo, faltas al régimen interno. Los beneficios, en tanto, son informados mediante afiches exhibidos en las celdas.

En lo que se refiere al derecho a visita7s íntimas, el permiso se emite dependiendo de la conducta de los/as reclusos/as. El alcaide expresa al respecto que si no se le motiva de este modo a la persona privada de libertad, la mejora en la conducta del/la interno/a no resulta. La postulación a este beneficio se realiza mediante la asistente social, quien pregunta sobre los antecedentes de la pareja —por ejemplo, si tienen hijos en común—, con posterioridad, se desarrolla un proceso de verificación para autorizar el ingreso de la persona recluida al programa. Los/as internos/as imputados/as también pueden postular a dicho beneficio. En caso de que los/as reclusos/as tengan mala conducta, se les castiga con dos meses de suspensión de visitas íntimas hasta que mejoren su comportamiento. Sobre las personas privadas de libertad de sexo femenino, se señala que han recibido solicitudes, mas no aclara si estas postulaciones han sido aprobadas o bien si ya hay internas participando del programa.

Cabe señalar que, según el alcaide, los/as internos/as son informados de su conducta cada dos meses, sin embargo, se indica que no se cuenta con un plazo definido ni acotado respecto de este tema, debido a que muchas veces este lapso se extiende por muchos meses, dilatando el acceso a beneficios. A continuación se resumen algunos de los beneficios otorgados en el CDP:

Tabla N° 13 Año 2016 Hombres	Salida controlada al medio libre	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as que obtuvieron beneficios de salida	1	2	9
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida	1	3	26

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

Tabla N° 14 Año 2016 Mujeres	Salida controlada al medio libre	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as que obtuvieron beneficios de salida	0	1	1
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida	0	1	2

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

10. Derecho a la vida

Se informa que en el CDP Taltal no se han producido riñas, malos tratos o torturas con resultado de muerte. Tampoco se registra el homicidio o suicidio de algún interno/a o funcionario/a. Sin embargo, se advierte que estos hechos forman parte de la realidad carcelaria de otros recintos penitenciarios, de modo que, ante una eventual amenaza de muerte o situación insostenible por motivo de riñas, se activa el protocolo de traslado.

11. Derecho a la integridad personal

Se señala que no son frecuentes las denuncias de agresión de funcionarios/as a internos/as. El procedimiento, en todo caso, indica que primero se procede a constatar lesiones en el hospital, para así transparentar el proceso. Luego se toma declaración a ambas partes y se envía el oficio al magistrado y Fiscalía, respectivamente. De acuerdo a la información recogida —hasta el momento de observación—, no ha sido necesario trasladar a un/a interno/a de recinto penitenciario por este motivo. Desde el Área Técnica se explica que los/as internos/as no reclaman por los allanamientos.

Por otra parte, en caso de producirse altercados entre internos/as, se activa el protocolo de traslado. En este sentido, existen capacitaciones regulares a los/as funcionarios/as por parte del SAMU, en materia de primeros auxilios y seguridad, las que son complementadas con simulacros que consideran eventuales riñas masivas. Pese a que el CDP no cuenta con celdas de aislamiento o castigo, tal como se señaló, se utiliza la celda N° 6 para el traslado y aislamiento de los internos que mantienen conflictos con el resto de la población (como medida de protección).

Desde la perspectiva de las personas privadas de libertad entrevistadas, se identifica que las mujeres no han sido víctimas o testigos de prácticas como el *pago al contado* (ejercicios físicos o golpes como forma de evitar un castigo disciplinario reglamentado) por parte de funcionarios/as de Gendarmería. En tanto, los/as internos/as con medidas de protección tampoco confiesan haber sido víctimas o testigos de estos actos. Sin embargo, otros reclusos de la Unidad Penal revelan haber sido testigos de golpes como forma de castigo.

Tabla N° 15						
Situación de tortura y malos tratos al interior de la Unidad Penal						
	Sí	No				
Existencia de sumarios en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura hacia internos/as		✓				
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por Gendarmería como consecuencia de denuncias de tortura o malos tratos		✓				
Existencia de procedimiento para facilitar las denuncias de internos/as por malos tratos o tortura	✓					
Existencia de mecanismo para garantizar la seguridad de internos/as que denuncian a funcionario/a por malos tratos o tortura						
¿Estas denuncias han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	No aplica	No aplica				

Fuente: Entrevista a jefe de la Unidad Penal

12. Derecho a la salud

El CDP solo contempla la atención de un paramédico, además de la visita esporádica de un médico del hospital. No se cuenta con la atención de especialistas (tampoco en materia de salud mental). De acuerdo a lo observado, la consulta médica no se realiza en un contexto de privacidad (hay gendarmes presentes en box). Los/as internos/as, asimismo, no reciben información por escrito de sus respectivos diagnósticos y tratamientos, pero sí tienen la posibilidad de consultar su ficha médica, según se explica.

La evaluación médica de las personas privadas de libertad, al momento de ingresar al penal, es realizada por el paramédico. Si se trata de internos/as que se encuentran en la celda de aislamiento, el profesional se traslada hacia ese sector para cumplir con dicha evaluación. La atención consiste en controlar la glicemia y los signos vitales y, si se observan heridas de gravedad, el/la recluso/a es trasladado/a al hospital de la comuna.

La enfermería cuenta con un box privado donde se efectúan las consultas. No se dispone de un sistema de calefacción; se advierte luz natural y una ventana (con vidrio). La zona se encuentra limpia, especialmente el área donde se prepara y almacena material estéril, que se sitúa en un mueble frente al escritorio, en cuya parte superior se archivan las fichas de los/as reclusos/as. El registro de vacunación de funcionarios/as e internos/as se almacena en el computador. Existe un lavamanos con jabón, agua potable y toallas desechables. La dependencia posee acceso a agua potable las 24 horas del día (fría y caliente). La higiene y aseo del recinto, en términos generales, son adecuados, a pesar de que no cuenta con una zona sucia para depositar desechos. Se refiere que se ha solicitado la remodelación de este espacio, pero todavía no hay una respuesta positiva ante dicha petición.

En lo que se refiere al procedimiento de solicitud de medicamentos, se informa que este se realiza

de forma anual, mediante el jefe administrativo; además, se solicita la asesoría y el apoyo de médicos/as que asisten voluntariamente a la Unidad Penal.

- Medicamentos Psicotrópicos: No hay existencias, debido a que no cuentan con especialistas.
- Medicamentos generales y antibióticos: Se solicitan los más comunes como, por ejemplo, ácido ascórbico, vitaminas, amoxicilina, cloxacilina, salbutamol y cloranfenicol.
- Insumos: Gasa, agua destilada, tela adhesiva, alcohol, povidona, vaselina, pinzas, agujas, jeringas, poviset, vendas, guantes, bisturí, bajalenguas, entre otros.

En cuanto a la relación que tienen los/as internos/as con el personal civil, se manifiesta que, en general, es buena, incluido el personal de la salud.

Cabe señalar que el paramédico tiene un turno de trabajo que se extiende de lunes a domingo, de 08:00 a 17:00 horas. Pero se especifica que, si es requerido durante la noche, debe acudir a la Unidad Penal.

Respecto de las atenciones de urgencia, se informa que el recinto penitenciario no cuenta con ningún protocolo para actuar en estos casos. Tampoco se dispone de un vehículo de emergencia.

En materia de salud sexual, según los antecedentes recogidos, no se contabilizan internos/as portadores de VIH. Pero, en caso de contar con ellos, estos podrían tratarse en el hospital de la comuna. La entrega de anticonceptivos depende de la demanda de las usuarias, quienes pueden solicitarlos durante el control con matronas y en el hospital; mientras que los preservativos son administrados por el paramédico, quien los entrega cuando recibe alguna solicitud, situación que, según cuenta, es esporádica. En tanto, los procedimientos para controles urológicos y ginecológicos son derivados al hospital.

Los/as internos/as pueden ingresar medicamentos a través de sus visitas —son auto administrados— y la autorización no demora más de un día. Se informa que hay un interno que debería tener asistencia psiquiátrica —ya se hizo la respectiva solicitud—, pero todavía no ha sido derivado. Asimismo, no se tiene una estimación precisa respecto del consumo de drogas y alcohol en la Unidad Penal, pero sí se señala que es alto el consumo de marihuana. Respecto del alcohol, según lo informado, no existe consumo.

Por otra parte, la Unidad Penal no cuenta con ningún protocolo de atención en caso de que se presente un/a interno/a víctima de un delito sexual.

13. Derecho a petición y reclamos

En el CDP no se cuenta con un procedimiento estandarizado para las solicitudes, peticiones y/o reclamos por parte de los/as internos/as. Sin embargo, se realizan usualmente dos audiencias por semana, en las cuales los/as reclusos/as plantean sus solicitudes y/o reclamos al jefe Interno. Si se trata de una situación de mayor gravedad, se pide a la persona privada de libertad que elabore un

escrito dirigido al jefe de la Unidad Penal. Cabe señalar que en el recinto penitenciario no hay buzones para efectuar reclamos o denuncias. En caso de que la solicitud sea competencia de otra entidad pública, se realiza la derivación correspondiente. Asimismo, no existe un plazo de respuesta establecido, lo que relativiza los periodos en que se consigue dar una respuesta diligente a la solicitud presentada.

14. Programas de reinserción

A continuación se detallan los distintos programas de reinserción educacional, psicosocial y de rehabilitación de drogas, así como talleres de capacitaciones y formaciones laborales, ejecutados en beneficio de los/as internos/as del CDP Taltal.

14.1. Programa educacional

En la Unidad Penal se encuentra ubicada la Escuela Hogar Victoriano Quintero Soto. La escuela consta de un espacio exclusivo para realizar las clases. Además, el estado de los implementos es adecuado —entre ellos las sillas y mesas disponibles—, al igual que la estructura del techo. Esta dependencia cuenta con luz eléctrica y natural. También existen computadores para clases de alfabetización digital. Respecto del funcionamiento de programas educativos, se refiere que estos se orientan al medio libre, es decir, son funcionales al sistema que rige en ese medio, mientras se adaptan los contenidos del Ministerio de Educación para la educación de adultos/as al contexto carcelario.

Se expresa que no existe una inversión adecuada por parte del Estado para contratar profesores especialistas en contextos carcelarios, lo que a su juicio impide la inclusión de los estudiantes de estos establecimientos en el sistema educativo regular —educación media y superior— cuando salen en libertad. Además señala que no existe coordinación con el Ministerio de Educación para gestiones de ningún tipo. También refiere que solo se imparte educación básica en el recinto penitenciario. Al momento de la observación, la escuela tiene 18 estudiantes, de los cuales dos están en situación de discapacidad (no diagnosticada) y uno pertenece a la tercera edad.

14.2 Programa psicosocial

En este ámbito, el CDP Taltal contempla un programa de reinserción social, que cuenta con la presencia de diez internos/as; luego se evalúa la participación de estas personas en los diversos talleres, entre los que se cuenta el de Factores de Riesgo Dinámico, que consiste en medir el nivel de reincidencia delictual así como el consumo de drogas. Este taller se realiza con el apoyo del Hospital de Taltal y una vez que los/as internos/as lo cursan, pasan a formar parte del grupo que puede postular a talleres laborales o de capacitación como los que imparte el SENCE. En este sentido, un ejemplo es el Taller de Elaboración de Alimentos. Cabe mencionar que las mujeres recluidas no tienen acceso a este tipo de programas, pero sí a otros.

No existen programas de fortalecimiento del vínculo madre-hijo/a, ni padre-hijo/a en la Unidad Penal.

14.3 Programa de capacitación laboral y talleres

El taller habilitado posee un lugar exclusivo para su funcionamiento. Cuenta con luz natural y eléctrica, además de cables y conexiones en buen estado; el espacio está techado y las herramientas disponibles están operativas; también se advierten elementos de prevención de riesgos. En esta área se efectúa un taller de carpintería. Los internos tienen a su disposición implementos de seguridad como guantes y zapatos especiales; la higiene del sector es adecuada. Asimismo, trabajan en esta sección, de forma constante, 13 internos.

Capacitaciones en oficios y cursos (distinto de CET)

Por su parte, existen diversos talleres dirigidos a la sección femenina: de autocuidado, maquillaje, peluquería y manicura, además de la realización de charlas sobre violencia intrafamiliar, en conjunto con el SERNAM; también en materia de Derechos Humanos y sobre temáticas de protección a la infancia. Las internas entrevistadas señalan que se les autoriza ingresar —mediante sus visitas—implementos como máquinas de coser para elaborar sus trabajos.

Además, se efectúan, al igual que en los varones, diagnósticos de factores de riesgo dinámico, mediante la aplicación de instrumentos elaborados por la asistente social.

a) Talleres autogestionados

El taller donde los internos confeccionan artesanías se ubica en el patio. Esta actividad es gestionada por ellos mismos y los materiales y herramientas que utilizan son proporcionados por sus visitas (familiares y personas cercanas).

b) Trabajo en secciones laborales (CET, panaderías u otros)

En relación con las condiciones de trabajo, un trabajador manifiesta que su labor no tiene vínculo contractual ni remuneración asociada a Gendarmería. Subraya que su actividad es particular y, en este sentido, realiza un trato directo con clientes provenientes del exterior. También indica que vende sus productos a las visitas. Relata que cuando recibe un trabajo de mayor envergadura lo ejecuta con una orden de trabajo. Añade que las herramientas utilizadas pertenecen a los internos.

Por su parte, se expresa que existe un procedimiento en caso de que se solicite un trabajo desde el exterior. Dice que él efectúa el ingreso del pedido a través de una orden de trabajo junto al presupuesto respectivo y se deriva al interno que corresponda. De los recursos percibidos por el trabajo, estos pertenecen al recluso, sin embargo, se materializan los siguientes descuentos: 5 % que queda para Gendarmería, los que se usan para el pago de suministros básicos (luz y otros relativos al taller); 15 % se deposita en una libreta de ahorro del interno y el 80 % queda a disposición del recluso. No obstante, lo anterior, la persona privada de libertad solo puede administrar 40 mil pesos en efectivo como máximo al interior del taller. Se indica que en caso de que el recluso disponga de más recursos en efectivo a libre disposición, estos se depositan en su libreta de ahorro.

Solo pueden postular a trabajar en el CET los internos que se encuentran condenados.

c) Trabajo para la Unidad Penal

En la cocina central trabajan cuatro internos —se encuentran con beneficio de conducta—, durante seis días de la semana, en un horario que se inicia a las 07:00 y finaliza a las 17:00 horas. Además cuentan con un receso de colación entre las 12:00 y 14:30 horas. Descansan generalmente los días sábados. Respecto de la remuneración, se informa que reciben mensualmente \$ 45.000 líquidos, además de \$ 11.000 que pasan a su cuenta de ahorro. El monto total del sueldo asciende a \$ 56.000 mensuales brutos.

Algunos internos, también beneficiados por razones conductuales, prestan servicios en la lavandería del recinto, la que está equipada de forma básica y sirve exclusivamente para los/as funcionarios/as de Gendarmería. Se desconoce si reciben un pago, sin embargo, uno de los internos asegura que ya no se les paga, sino más bien responde al proceso de *hacer conducta*.

14.4 Programa de tratamiento de drogas

El CDP no dispone de un programa estandarizado para el tratamiento de drogas y consumo de alcohol. No obstante, la asistente social, a través de un mecanismo de coordinación interinstitucional, realiza, en conjunto con el Hospital de Taltal, un taller de prevención de drogas, en el cual participan ocho internos. Estos internos, a su vez, forman parte del taller de carpintería y otras capacitaciones, como las impartidas por SENCE en "Fabricación y Manipulación de Alimentos". Los talleres de SENCE se materializan mediante una gestión previa y tienen cupos asignados.

15. Recomendaciones

a) Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

- 1. Disminuir el hacinamiento de la Unidad Penal.
- Mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, ventilación, vidrios faltantes filtraciones de agua en toda la Unidad Penal. Así mismo reparar los agujeros de los pisos y dependencias oxidadas.
- Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. Reparar aquellas ventanas sin vidrios, mejorar la ventilación, y habilitar muebles para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias. Además instalar basureros en cada celda.
- 4. Garantizar el acceso a camas en buen estado, considerando colchón ignífugo, frazadas y sábanas para todas las personas privadas de libertad.
- 5. Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias (inodoro y ducha).
- 6. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas y baños. Reparar las instalaciones sanitarias (ducha e inodoros), incluyendo el baño de visitas. Realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro sea visible. Hacer mantención de alcantarillados y mejorar la ventilación. Proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel higiénico.

- 7. Disminuir con urgencia las jornadas laborales y/o días de trabajo de los internos/as ya que ponen en riesgo su integridad personal. El derecho al descanso diario y semanal es irrenunciable.
- 8. Establecer un canal de comunicación seguro y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. Disminuir los plazos de respuesta, estableciéndolos de manera concreta. Las peticiones y reclamos deben hacerse por escrito, y para lo mismo se deben implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde su anonimato y privacidad.
- 9. Instruir al personal penitenciario que se detengan las sanciones extrarreglamentarias o prácticas de pago al contado, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.
- 10. Implementar un sistema de prevención de riesgos en la Unidad Penal, que contemple instalar más extintores de incendio en lugares accesibles para internos/as y funcionarios/as de la Unidad Penal. Mejorar las instalaciones de red húmeda. Instalar una red inerte en el recinto. Mejorar señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como vías de escape o evacuación, zona segura, red húmeda, red seca, extintores y otros.
- 11. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometan abusos o en contra de otros internos/as. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia, además de asegurar el anonimato de la persona denunciante. Implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
- 12. Establecer un registro de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La jefatura de la Unidad Penal debe mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deben remitirse los antecedentes sin demora al Ministerio Público. Se debería extender el circuito de televigilancia en la Unidad Penal a fin de no dejar espacios sin vigilancia.
- 13. Las revisiones corporales deben realizarse únicamente por medios tecnológicos. En caso de revisiones intrusivas, estas deben realizarse en servicios de salud previa autorización escrita de la persona afectada o en su defecto por el juez de Garantía.
- 14. Mejorar la alimentación de los internos/as, tanto en calidad como en cantidad de los alimentos, entregando frutas a los reclusos/as y que estos sean supervisados por un profesional, y de tal forma que se mantengan menús específicos para aquella población que requiera dietas especiales. Se debe proporcionar cubiertos y platos suficientes para consumir los alimentos que se ofrecen en la Unidad Penal. Disminuir las horas entre la última comida del día anterior y la primera del día siguiente.

- 15. Mejorar las instalaciones de la cocina. Añadir un sistema de refrigeración en el mismo sitio, ya que el actual se encuentra en la bodega. Mejorar la higiene de la cocina, estableciendo un sector específico para la eliminación de desechos.
- 16. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad, respondiendo a las emergencias de salud en un tiempo adecuado, mediante la creación de un protocolo de acción ante estos casos. La consulta médica debe realizarse solo entre el personal de salud y el/la interno/a (sin gendarmes).
- 17. Mejorar la coordinación de la Unidad Penal con el sistema público de salud, para asegurar una atención oportuna y de calidad a las personas recluidas.
- 18. Cumplir con los derechos y deberes de los/as pacientes informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamientos y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público.
- 19. Difundir información sobre los beneficios intrapenitenciarios y los requisitos que debe cumplir la población penal para postular.
- 20. Difundir información sobre el proceso de postulación para hacer uso de las dependencias de visitas íntimas y los requisitos para acceder al derecho.

b) Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de doce meses)

- 21. Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad. Asegurar la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal, ya que no hay médico general, especialistas, o especialistas en salud mental. Incrementar el número de personal médico y también paramédicos. Mejorar la calidad de la atención de salud.
- 22. Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. Implementar un box para tratamiento y estabilización, además de una zona destinada a material contaminado y desechos. Implementar calefacción en el sector. Incluir un vehículo de emergencia.
- 23. Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos. Proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura. Mejorar el trato entre los internos/as y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en la Unidad Penal.
- 24. Aumentar y el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas, mejorando las condiciones.
- 25. Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.
- 26. Implementar un sistema de agua caliente en todo el recinto.
- 27. Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas, habilitando un lugar exclusivo, seguro y adecuado para la realización de las visitas, incluyendo un baño para su propio uso.
- 28. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas, privilegiando la revisión de visitas por medios tecnológicos, mediante la adquisición de nuevos elementos tecnológicos de revisión. Cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas. Eliminar los desnudamientos como condición de ingreso y, por ningún motivo, desnudar a menores de edad.

- 29. Garantizar el acceso al derecho a recibir visitas íntimas, aumentando el tiempo de uso del mismo. Establecer criterios inclusivos en el ejercicio del derecho, incluyendo a la población femenina.
- 30. Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se contraten más profesores/as, en especial de enseñanza media, con el fin de aumentar los cupos de oferta educacional a este nivel de enseñanza.
- 31. Habilitar teléfonos públicos en los espacios comunes a los que puedan acceder los/as internos/as en horas de desencierro. Si bien hay teléfonos, se recomienda que sean de libre acceso.
- 32. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los/as internos/as, habilitando un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte. Disponer de sillas y mesas para todos los reclusos/as en los patios.
- 33. Habilitar comedores en la Unidad Penal y/o en cada módulo de internos/as.
- 34. Habilitar un espacio como lavandería, donde las personas privadas de libertad puedan lavar y secar sus ropas, a fin de evitar que esta sea colgada en las celdas u otros espacios cerrados.
- 35. Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la Unidad Penal. Mejorar las relaciones entre internos/as y funcionarios/as uniformados/as y civiles.

c) Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

- 36. Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. Aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de los internos/as, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. Aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa.
- 37. Asimilar las condiciones laborales de los internos/as lo más posible al medio libre, considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos y medidas de seguridad en el trabajo.
- 38. Aumentar significativamente los programas de reinserción, y que estos sean más inclusivos para las mujeres. Establecer un programa de rehabilitación de drogas y alcohol. Contratar profesionales especializados en el tema. Contar con un área técnica con dotación completa, incluyendo dupla psicosocial.
- 39. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos/as a través del aumento del número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos de la Unidad Penal, y la prevención de todo delito sexual al interior de la Unidad Penal.
- 40. Equiparar las condiciones carcelarias de la privación de libertad entre hombres y mujeres, en especial en cuanto a acceso a programas de reinserción, talleres laborales, capacitación, educación y actividades deportivas.